

Dura salinaria de officio q' se ha de  
SEILLO QVANTO A ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y CINCO.

Gregorio Pérez Seua Verino desta Ciudad puestalo  
Pres d'U, con el Vendimia que deba a Díos quedar  
a la dada de mis quentas del efecto desal que se me  
han detomaz dentro años que cumplíeron en San Juan  
de Junio de setecientos Veinte y quatos en que fui deponi-  
daxo y ponez Corriente los pagos que hechos; respecto de  
abes suplidos de dho efecto cincuenta Doblos de adores  
Cuadros deoro del expreso Caudal que entregue al señor  
procuador General y sí bajaran para remitirlos al Agente  
de U, en la Corte; para los gastos que se han opeñado sobre  
La remisión que por su Magestad que Díos Guarde sea dignado  
de hazer de los atrasos desal otros debitos necesario  
que dha cantidad se mede libranza para que Junta  
sea consta que se esgríba por U, sobre el mayor dono  
deportados en Díctu, de acuerdo de Veinte y Basas  
abril pasado de proximo queropago por tener efectos  
para en dho Poder engenada presiballana mientres  
para dha data órreto dada aquella seya la que con  
benga ó resuelba lo que mas fuere al a grado d'U, q'  
que se hiziere especial favor de la Gándora d'U &

Gregorio  
Pérez Seua

